



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL — PGD Y LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE INDEPORTES ANTIOQUIA

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 594 de 2000, el Decreto 1080 de 2015 y la Ordenanza 8E de 1993 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 594 de 2000, establece que el objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información sea recuperable para uso de la administración en su servicio al ciudadano y como fuente de la historia. Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley.
2. Que en el artículo 21 de la Ley 594 de 2000, establece que "las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de las nuevas tecnología y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos".
3. Que el Título V de la Ley 594 de 2000, fue reglamentado por el Decreto Nacional 2609 de 2012, compilado en el Decreto 1080 de 2015 en cuyo artículo 2.8.2.5.8., dispone:

"Instrumentos archivísticos para la gestión documental. La gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos.

- a) *El Cuadro de Clasificación Documental (CCD).*
- b) *La Tabla de Retención Documental (TRD).*
- c) *El Programa de Gestión Documental (PGD).*
- d) *Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR).*
- e) *El Inventario Documental.*
- f) *Un modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos.*
- g) *Los bancos terminológicos de tipos, series y sub-series documentales.*
- h) *Los mapas de procesos, flujos documentales y la descripción de las funciones de las unidades administrativas de la entidad.*





i) Tablas de Control de Acceso para el establecimiento de categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicables a los documentos". (SFT)

4. Que la Circular Externa N° 001 de 06 de febrero de 2014, expedida por el Archivo General de la Nación, reitera a las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas del orden nacional y territorial, la obligación que les asiste en cumplir las disposiciones de la Ley 594 de 2000, y demás normas que lo complementan o modifican.
5. Que en el artículo 2.8.2.5.10 del Decreto 1080 de 2015 "todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo", como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual.
6. Que en concordancia al artículo 2.8.2.5.6 del Decreto 1080 de 2015, "las entidades públicas deben formular una política de gestión de documentos..."
7. Que INDEPORTES ANTIOQUIA mediante la Resolución Interna No. 001797 del 26 de noviembre de 2016, que modifica el Comité Interno de Archivo; dentro de sus funciones se encuentra "Asesorar a la alta dirección de la entidad en la aplicación de la normativa archivística" y "aprobar la política de gestión de documentos e información de la entidad", entre otros.
8. Que, en sesión ordinaria del Comité Interno de Archivo del día registrado en su respectiva Acta de reunión del día 23 de agosto de 2018, los integrantes, en cumplimiento de sus funciones y de la normativa archivística, aprobaron el Programa de Gestión Documental- PGD y la Política de Gestión Documental.
9. Que, por lo anterior, se hace necesario adoptar, mediante acto administrativo, el Programa de Gestión Documental – PGD y la Política de Gestión Documental.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar e Implementar el Programa de Gestión Documental -PGD para el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, el cual se encuentra en el Anexo N° 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el Programa de Gestión Documental, en la página Web de INDEPORTES ANTIOQUIA, como lo dispone la Ley 1712 de 2014.

Resolución Número (

Radicado: S 2018001941

Fecha: 24/10/2018

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



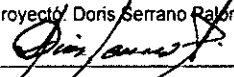
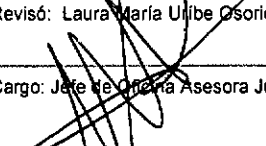
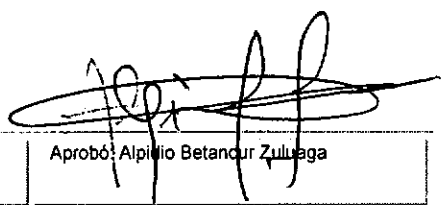
ARTÍCULO TERCERO: Adoptar y publicar la política de Gestión Documental de INDEPORTES Antioquia, en cumplimiento del Decreto 1080 de 2015.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN DARIO ELEJALDE LÓPEZ
Gerente

Proyecto: Doris Serrano Palomino 	Revisó: Laura María Uribe Osorio 	Aprobó: Alpiño Betancur Zuluaga 
Cargo: Profesional Universitaria Centro de Administración de Documentos(Archivo) CADA.	Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)	Subgerente Administrativo y Financiero